



DECRETO N°

2141

CHIGUAYANTE,

13 NOV 2017

VISTOS : Estos antecedentes, Oficio N°66/2017 de la Asociación Chilena de Municipalidades, solicitando el pago de la cuota anual del año 2017 por 200 UTM, el V°B° del Sr. Alcalde de fecha 30/10/2017, Decreto Alcaldicio N° 2881 de fecha 12 Diciembre 2016 y Decreto N° 3017 del 28 de Diciembre 2016, que aprueba y pone en vigencia el presupuesto municipal 2017, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO :

1. Páguese la Asociación Chilena de Municipalidades la cuota anual del año 2017 correspondiente a 200 UTM.
2. Impútese el gasto referido anteriormente a la cuenta 24.03. a otras entidades públicas, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/SSV/RFC/rfc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Administración y Finanzas. ✓
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Archivo Secretaría Municipal.



D.A.F. 1630
FECHA RECIBIDO 15 NOV 2017